CONCEDE PATROCINIO AL EVENTO PRIMERA CUMBRE DE EMPRENDIMIENTO ARICA Y PARINACOTA, DE ASOCIACIÓN DE EMPRENDEDORES DE CHILE , ASECH.

RESOLUCIÓN EXENTA N°28/ REGIÓN DE ARICA Y PARINACOTA

ARICA, 04 DE JUNIO DE 2019

VISTOS:

1.- La ley orgánica del servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género N° 19.023/1991**; 2.-** Resoluciones Nº 1.600, de 2008; **3.-** Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017, que deroga Res. Ex Nº 629/2012 y delegadas las facultades que indica en las Directoras Regionales del SernamEG; **4.-** Resolución Exenta N°623 de 18 de abril de 2019, que establece el orden de subrogancia en la Dirección Regional de SernamEG de Arica y Parinacota

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, es un servicio público, funcionalmente descentralizado, dotado de personalidad jurídica y de patrimonio propio, que se relacionará con el/a Presidente/a de la República por intermedio del Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; y tiene por objeto, ejecutar las políticas, planes y programas que le encomiende el mencionado Ministerio.

2. Que, para el logro de los fines esgrimidos se encuentra entre las funciones del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, coordinar con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a que este objetivo se concrete.

3. Que, mediante Res. Exenta N°0019/SG de 30 octubre de 2017 que delega facultades en directoras regionales del servicio nacional de la mujer y la equidad de género, específicamente en la letra C) del punto segundo del artículo segundo, se establece: Patrocinar actividades por terceros sin fines de lucro, siempre que ellas se encuentren relacionadas con los fines institucionales. El ejercicio de esta facultad en ningún caso, podrá comprometer recursos financieros del Servicio.

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG XV REGION

4. Que, mediante memorándum interno Nº 194/2019, la Encargada Regional del Programa Mujer Emprende Sra. Jessica Lizama Arriagada, solicita autorización a la Directora Regional (S), para que otorgue el patrocinio de SernamEG de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, al evento denominado: **Primera Cumbre de Emprendimiento Arica y Parinacota** de la ASECH, cuyo objetivo es capacitar al mundo emprendor regional y generar redes de contacto con el ecosistema de la Región.

RESUELVO:

Artículo Primero: Concédese patrocinio del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género al evento denominado: **Primera Cumbre de Emprendimiento Arica y Parinacota** de la Asociación de Emprendedores de Chile, que se efectuará el 20 de junio de 2019.

Articulo Segundo: La presente resolución autoriza sólo para que se use y publicite el nombre y/o logotipo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, como patrocinante del evento referido, sin que ello importe desembolso económico alguno para el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

Artículo Tercero: El presente patrocinio se otorga única y exclusivamente durante el desarrollo del evento señalado en el número primero, quedando estrictamente prohibido para la Asociación de Emprendedores de Chile, utilizar el nombre y/o logotipo del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, para cualquier otro evento, proyecto o actividad de similar naturaleza.

Artículo Cuarto: Se deja constancia que esta resolución no involucra gastos para el Servicio Nacional de la Mujer.

Artículo Quinto: El SernamEG se reserva el derecho de revocar el patrocinio concedido en caso de estimarlo necesario.

Artículo Sexto: Notifíquese la presente Resolución a doña **Soledad Ovando Green** Diretora Ejecutiva de Asociación Greminal de Emprendedores en Chile AG

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GENERO
SERNAMEG
DIRECCION REGIONAL
ARICA Y PARINACOTA

XIMENA FÉRNANDEZ ARDILES
DIRECTORA REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGION DE ARICA Y PARINACOTA

GCV/JLA
Distribución:
- Archivo Dirección Regional SernamEG
- Asech

ASESOR JURIDICO V°B° SERNAMEG V REGION